

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En San Sebastián de La Gomera, a 23 de noviembre de 2017.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Organización

ANUNCIO

7455

153668

Por resolución de la Consejera Insular del Área de Deportes, Juventud y Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 03 de noviembre de 2017, Registro de Resoluciones nº 8209, han sido aprobadas las bases reguladoras para el concurso escolar 2017-2018 conoce tu Cabildo ¡Participa! cuyo texto se publican a continuación:

“Bases que han de regir el concurso escolar 2017-2018: conoce tu Cabildo. ¡Participa!

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El Cabildo Insular de La Palma organiza el concurso escolar 2017-2018, Conoce tu Cabildo. ¡Participa!, al objeto de favorecer la profundización en el ejercicio del derecho democrático de participación y que está dirigido a escolares matriculados en los cursos de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato.

2.- Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de los premios.

Segunda.- Características y objetivos.

El concurso consiste en la puesta en práctica de actividades de aprendizaje colectivo, centradas en el desarrollo de herramientas que mejoren la participación de los alumnos en la vida pública.

Son objetivos del presente concurso:

1.- Conocer las distintas formas que tiene la ciudadanía de manifestar sus opiniones y de participar en la vida política.

2.- Fomentar la conciencia democrática.

Tercera.- Participantes.

1.- Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público o concertado de la isla de La Palma en alguno de los dos cursos siguientes:

- Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

- Primero de Bachillerato.

2.- La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cuatro concursantes, con dos suplentes, que se encuentren matriculados en el curso 2017-2018 en alguno de los cursos indicados en el apartado anterior, con la coordinación de un docente del centro.

3.- Los docentes podrán coordinar más de un equipo.

4.- Los concursantes solo podrán inscribirse en un equipo.

5.- Cada centro directivo podrá presentar como máximo dos equipos.

6.- Se admite la posibilidad de la creación de equipos compuestos por alumnado de varias clases y de distintos niveles.

7.- Los padres/madres, tutores/tutoras o representantes legales del alumnado participantes en el concurso deberán prestar su consentimiento para la reproducción y comunicación pública de imágenes a través de cualquier medio de comunicación audiovisual, con motivo de las actividades que integran el concurso.

Cuarta.- Registro de participantes.

1.- Los equipos deberán ser inscritos por el director del centro mediante la cumplimentación del Anexo I, una vez publicada la convocatoria.

Las instancias podrán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sus registros desconcentrados de Argual (Oficina de Atención Ciudadana de Los Llanos de Aridane) y de la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces. Asimismo, también podrán presentarse en las oficinas de correo y en cualquier otro de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en uso de este último derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario/a de correos, antes de que proceda a su certificación.

2.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además del nombre del equipo.

En los nombres de los equipos, no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3.- Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas Bases Reguladoras del concurso.

4.- Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine.

5.- Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador, en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

6.- El período de inscripción de los equipos se establecerá en la respectiva convocatoria.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al

interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Quinta.- Objeto del concurso.

1.- El concurso tiene como finalidad que los escolares de la isla conozcan las instituciones, así como sensibilizarlos de la importancia de la participación ciudadana para la vida pública. El objetivo de esta primera edición, es que los jóvenes de la isla conozcan la primera institución insular (Historia de los cabildos, con especial atención a la figura de D. Pedro Pérez Díaz, organización, competencias insulares...).

2.- El concurso consta de dos fases:

Primera: Se realizará un concurso, de preguntas y respuestas, relativas a la primera institución insular, ganando el equipo que obtenga mayor puntuación y que, por tanto, haya demostrado tener mayor conocimiento de la primera institución insular.

El concurso, en el supuesto de presentarse más de cuatro equipos, tendrá una fase inicial eliminatoria y una fase final en la que participarán un máximo de cuatro equipos.

La organización del concurso elaborará un banco de preguntas, al objeto de que sirva de material de estudio a los concursantes. Asimismo se proporcionará el material objeto de estudio.

Segundo: la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consistirá en la elaboración de un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con los cabildos insulares. El trabajo versará sobre las competencias o funciones relativas al Área de Medioambiente y Emergencias, Cultura y/o Deportes. El formato de presentación será:

Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán en formato papel (A4), dentro del plazo señalado en la convocatoria, con una extensión mínima de 10 páginas y máxima de

20, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos.

Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).

El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipo Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

La evaluación de los trabajos presentados se realizará siguiendo los siguientes criterios:

CRITERIO	INDICADOR	PONDERACIÓN
Originalidad	Relativa al contenido, metodología y temática	50%
Desarrollo	Objetivos, Metodología y conclusiones	30%
Aspectos formales	Redacción, estilo, presentación, soportes gráficos y audiovisuales.	20%

Sexta.- Convocatorias de los premios o reconocimientos.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

2.- La instrucción del procedimiento corresponde a el/la Jefe/a de Servicio Organización o, en su caso, funcionario en que delegue que comprobará el cumplimiento de los requisitos y elevará la documentación al Jurado para su evaluación.

3.- Se constituirá un Jurado que valorará la participación en el concurso de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II, del título II, de la Ley 39/2015, y tendrá

facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas Bases y en la Convocatoria.

El Jurado estará compuesto por:

Presidencia: Consejero/a Delegado/a del Área de Participación Ciudadana.

Secretaria: que recaerá el funcionario que ocupe el puesto de Jefe de Servicio de Organización.

Vocales:

- Dos funcionarios pertenecientes al Excmo Cabildo Insular de La Palma.

- Un funcionario docente adscrito a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

- Director/a de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, o persona que la sustituya.

- D. Facundo Daranas Ventura. Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Historia, por la Universidad de La Laguna y catedrático de Instituto de Enseñanza Secundaria.

3.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público al finalizar el concurso.

4.- El Jurado elevará propuesta de Resolución a la Consejero/a Insular del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ubicado en el Edificio Insular sito en la Avda. Marítima Nº 3, de Santa Cruz de La Palma y en la sede electrónica del Cabildo (https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1&language=es). La publicación de la Resolución de concesión de premio, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página Web, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Premios y reconocimientos.

Premio concurso.

El equipo que resulte ganador obtendrá un premio consistente en un Viaje a la isla de Lanzarote para 6 personas (4 integrantes del equipo, 1 docente coordinador y 1 persona a designar por el centro directivo). En el viaje que tendrá una duración estimada de tres días el equipo ganador conocerá el cabildo insular. Además, se entregará a cada uno de los integrantes del equipo (incluidos los alumnos suplentes y el docente coordinador), un dispositivo digital tipo tablet y un ejemplar del libro “Pedro Pérez Díaz y los cabildos insulares” (Cabildo Insular de La Palma, 2012).

Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores y el centro ganador recibirá un proyector.

Premio trabajo de investigación.

El equipo que resulte ganador obtendrá un premio consistente en un Viaje a la isla de Lanzarote para 6 personas (4 integrantes del equipo, 1 docente coordinador y 1 persona a designar por el centro directivo). En el viaje que tendrá una duración estimada de tres días el equipo ganador conocerá el Cabildo Insular.

El equipo ganador (incluido los alumnos suplentes y el docente coordinador) obtendrá un premio, consistente en un dispositivo digital tipo tablet y un ejemplar del libro “Pedro Pérez Díaz y los cabildos insulares” (Cabildo Insular de La Palma, 2012), para cada uno de los seis integrantes del equipo y para el docente coordinador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores y el centro ganador recibirá un proyector.

En el supuesto de que un mismo equipo obtenga ambos premios solo recibirá uno de ellos.

La cantidad máxima que el Cabildo destinará a estos premios en 2017 será de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924/789/00 del Presupuesto General 2017.

La entrega de los premios del concurso se entregará en un acto público posterior a la celebración del concurso.

Octava.- Publicación de los trabajos.

El trabajo ganador se publicará en la web del Cabildo Insular.

Novena.- Publicidad del concurso.

Los participantes ceden los derechos de propiedad intelectual de reproducción, distribución y comunicación pública de sus intervenciones y su imagen para su utilización en actividades públicas y publicitarias relacionadas.

El Cabildo, realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Décimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo que establezca el resto de normativa aplicable.

Undécima.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases, serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento; y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

En Santa Cruz de La Palma, a 16 de noviembre de 2017.

La Consejera Insular del Área Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, María Ascensión Rodríguez Pérez.